



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-CMPC

Cajamarca, 07 de abril del 2022.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de abril del año 2022, el Dictamen N° 006-2022-CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Social dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO PARA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y AUREA IMPLANT**, el mismo que tiene como objeto: "Establecer un marco de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de fomentar y mantener estilos de vida saludables en trabajadores de la institución y pobladores de la Ciudad de Cajamarca, lo cual permite obtener mejores niveles de salud fortaleciendo su calidad de vida". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO PARA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y AUREA IMPLANT**, el mismo que tiene como objeto: "Establecer un marco de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de fomentar y mantener estilos de vida saludables en trabajadores de la institución y pobladores de la Ciudad de Cajamarca, lo cual permite obtener mejores niveles de salud fortaleciendo su calidad de vida".

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo tendrá una vigencia de UN (01) año, a partir de su suscripción.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

  
Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
Henry S. Alcántara Salazar  
ALCALDE PROVINCIAL